

665

OFICIO DGOP. N° _____/

INCL.: Oficio N° 032208 de
31.05.12 de la Contraloría
General de la República.
MAT. Imparte instrucción acerca
de modificación de contratos
de obra.
INCL. Oficio que indica.
Santiago,

12 JUN 2012

DE : FERNANDO PRAT PONCE
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN

En relación al Oficio del ANT. solicito a Ustedes se adopten - a la brevedad - las medidas requeridas por el órgano de control con el objeto que no se reiteren las observaciones señaladas en el mencionado documento y por ende se haga más expedita la tramitación de los contratos ante el órgano de control.

Se adjunta el oficio para fines pertinentes

Saluda atentamente a Usted



FERNANDO PRAT PONCE
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

DISTRIBUCION:

- Dirección de Aeropuertos
- Dirección de Arquitectura
- Dirección de Obras Hidráulicas
- Dirección de Obras Portuarias
- Dirección de Vialidad
- Partes DGOP.

RODABELO SARRUEZA
ABOGADO

RAFAEL LOYOLA DOMINGUEZ
Abogado
Jefe de Gabinete
Dirección General de Obras Públicas

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Morandé 59, piso 11 Santiago | Chile
Teléfono (56-2) 449 3951 | www.dgop.cl

5834027



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN JURÍDICA

SOBRE CONVENIOS MODIFICATORIOS DE CONTRATOS DE OBRA Y MODO DE INGRESO DE DOCUMENTOS AL TRÁMITE DE TOMA DE RAZÓN.

SANTIAGO, 31. MAY 2012. 032208

Con motivo del examen de juridicidad de los actos administrativos que aprueban devoluciones de retenciones y liquidaciones de los contratos de obra, esta Contraloría General ha advertido las siguientes situaciones, las que se ponen en conocimiento de ese Ministerio para los efectos de que se adopten las medidas correspondientes, a fin de que las mismas no se reiteren en lo sucesivo:

1.- Los convenios modificatorios de obras, sancionados por resoluciones exentas, carecen de detalle y no explicitan las razones que justifican las modificaciones que se estipulan, lo cual, además de incumplir el principio de fundamentación de los actos, afecta la fluidez del examen que constitucionalmente corresponde efectuar a esta Contraloría General, en el que además se debe analizar que durante la ejecución del contrato no se hayan producido situaciones de irregularidad y, en su caso, adoptar oportunamente las medidas que correspondan para determinar las responsabilidades que fueren procedentes, conforme se indica en el considerando de la resolución N° 1.600, de 2008, de esta Entidad de Fiscalización.

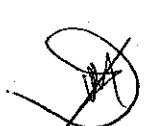
2.- Las resoluciones que se someten al control preventivo de juridicidad con frecuencia no están acompañadas de la totalidad de los antecedentes de respaldo pertinentes y que les sirven de fundamento, lo que impide o dificulta severamente que su tramitación resulte expedita.

Lo que se comunica a ese Ministerio para los fines indicados.

Transcribese a la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, a la Dirección General de Obras Públicas, a la Dirección de Aeropuertos, a la Dirección Arquitectura, a la Dirección de Obras Hidráulicas, a la Dirección de Obras Portuarias y a la Dirección de Vialidad.

Saluda atentamente a US.,

RAMIRO MENDOZA ZUÑIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA



AL SEÑOR
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS
PRESENTE

5720894